

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda modificar el número de funcionarios que ha de prestar servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Sevilla.

En virtud de la Orden PRE/1118/2009, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, se contempló la prestación del servicio de guardia en poblaciones con cuatro o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En el artículo único de la Orden anterior se establece para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla, con carácter excepcional, que la prestación del servicio de guardia se realice por un secretario judicial, un médico forense, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial y un funcionario de la Fiscalía (nuevo apartado 12.bis.3 de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio).

A la vista de la experiencia adquirida en el sistema actual de guardias aprobado en la mencionada Orden, se hace necesaria la modificación de la misma en atención al número de funcionarios que han de efectuar sus servicios.

El incremento en el número de funcionarios se fundamenta en el resultado del seguimiento que se viene llevando a cabo sobre las cargas de trabajo que experimentan los Juzgados de Violencia de Sevilla durante la prestación del servicio de guardia así como en una mejor prestación del servicio público, consistiendo en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con efectos desde el 1 de julio de 2009 el incremento del funcionario de Tramitación y desde el 1 de enero de 2010 el incremento del funcionario del Cuerpo de Gestión.

En fecha 3 de febrero de 2010 se emitió informe de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia sobre la necesidad de ampliación de funcionarios, comunicándose que sería de aplicación el apartado decimosexto de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio. Dicho apartado establece que «El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas que hayan asumido la gestión de funciones y servicios en la materia, podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y las circunstancias especiales que concurran en determinados partidos judiciales y previo acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas, el número de funcionarios que prestan servicios de guardia».

En lo relativo a la mención del funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, debe excluirse de la realización de este modelo de guardias, por cuanto en el territorio de la Comunidad de Andalucía, tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, fueron objeto de un nuevo modelo organizativo consistente en un servicio de guardia en cada Instituto en atención a los diferentes órganos judiciales a los que debe atender el mismo. A tal efecto se dictaron la Orden de 11 de julio de 2003 y la Resolución de 11 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, reguladora de las distintas tipologías de guardia que deben prestar los médicos forenses. Con la normativa citada no es necesario la alusión en la Orden Ministerial al médico forense, que se rige por la normativa autonómica en la que estaría englobando el servicio de guardia que se presta en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado decimosexto de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, al asumir la Comunidad Autónoma las competencias y el acuerdo que se adoptó en su día con las organizaciones sindicales sobre el incremento del número de funcionarios que han de servir en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla,

RESUELVO

Incrementar en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y en un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa la prestación de los servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla, con efectos desde 1 de julio de 2009 y desde 1 de enero de 2010, respectivamente.

De la presente Resolución se da traslado a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a los efectos de que se incluyan en el programa SIRHUS los actos necesarios para el pago con los citados efectos a los funcionarios que vienen realizando los servicios de guardia mencionados.

Sevilla, 9 de febrero de 2010. El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1887/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1887/2009, interpuesto por doña Candelaria Podadera Ortiz contra la publicación, el día 22 de junio de 2009, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), de la OEP de 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1759/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1759/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1695/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1695/2009, interpuesto por don José Manuel Blas Fera contra la desestimación por silencio administrativo contra diversas Órdenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el procedimiento selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, modificada por Órdenes de

17 de noviembre de 2008 y de 18 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el periodo 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 29 de diciembre de 2009 se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación correspondientes a la convocatoria de 2009, indicándose en Anexo III el número del personal investigador doctor y la duración del contrato incentivado con cargo a cada proyecto. Con el fin de proveer dichas plazas, la citada Resolución establece en su apartado Tercero que la selección de personal investigador doctor se efectuará mediante un proceso de selección de carácter autonómico que aunarà las correspondientes convocatorias a desarrollar por cada organismo de investigación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador doctor asociadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009. La relación de plazas ofertadas, indicando los organismos, proyectos de investigación, periodos e importes correspondientes se encuentra disponible en el apartado Incentivos de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/ de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El objeto de la presente Resolución es aunar las distintas convocatorias a desarrollar por cada uno de los organismos beneficiarios de incentivo para la contratación de personal investigador doctor en el marco de los proyectos de investigación de excelencia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Tercero. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de selección de solicitudes será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Cuarto. Requisitos de los investigadores solicitantes. Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los periodos correspondientes a los siguientes motivos:

- a) Período de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.